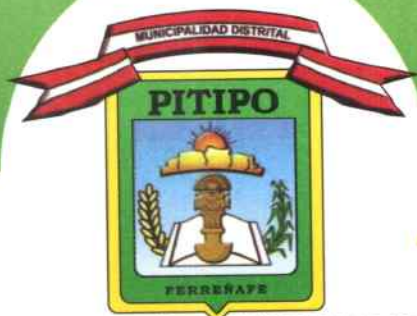


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📘 Municipalidad Distrital de Pítipu
✉ info@munipitipo.gob.pe

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2024-MDP/A.

Pítipu, 25 de abril de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°001-2024-CMDP de fecha 25 de abril de 2024, El Informe N°307-2024-JUC-MDP, Informe N°407-2024-MDP-SGPP, Memorándum N°0745-2024-MDP-GM, Esquela N°0004087-2024-SUNAT/7R0300, Resolución de Intendencia N°0730170093942, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo con lo estipulado en el artículo 20° numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, modificado por la Ley N° 31433, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)" en concordancia con el inciso 3) del artículo 20°.

Que, mediante Resolución de Intendencia N°0730170093942 de fecha 13 de octubre del 2024, se resuelve: "Artículo 1°.- APROBAR la solicitud N°0390320063097 de fecha 13/10/2017, presentada para el acogimiento al Régimen de Sinceramiento por el deudor tributario MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO, identificado con RUC N°20190364055, por cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N°1275 y en sus normas reglamentarias y complementarias. (...) Artículo 3° Otorgar fraccionamiento por 120 cuotas, desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 31/12/2027, debiéndose efectuar los pagos mensuales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📧 info@munipitipo.gob.pe

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2024-MDP/A.

que incluyan la amortización y el interés de conformidad con el artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1275 aprobado mediante Decreto Supremo N°167-2017-EF y según el cronograma detallado en el Anexo N°02 que forma parte integrante de la presente resolución.

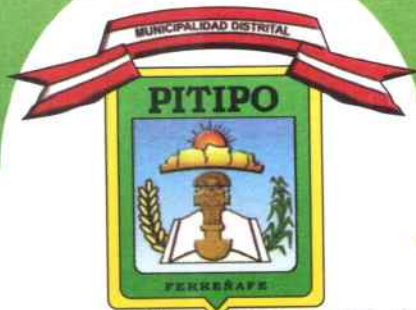
Que, mediante Esquela N°0004087-2024-SUNAT/7R0300 de fecha 24 de abril del 2024, la SUNAT cumple con informar "(...) que a la fecha solo se pagó parte de la cuota N°2, quedando un saldo pendiente en la cuota 2 y el íntegro de las cuotas 3 a la 120 se encuentran impagas en ambos fraccionamientos"

Que, con ESQUELA N° 4087-2024-SUNAT/7R0300, de fecha 24.04.2024, LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), hace llegar la deuda actualizada al 30/4/2024 de los fraccionamientos autorizado mediante la RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 073170093942 (ESSALUD) Y la RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 073170093943 (ONP). Según el detalle siguiente:

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NO 0730170093942 (ESSALUD)	
periodo	importe
TOTAL, AL MES DICIEMBRE 2024	S/. 704,864.00
TOTAL, AL MES DICIEMBRE 2025	S/ 78,300.00
TOTAL, AL MES DICIEMBRE 2026	S/ 78,300.00
TOTAL, AL MES DICIEMBRE 2027	S/ 78,240.00
TOTAL	S/ 939,704.00

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NO 0730170093943 (ONP).	
PERIODO	IMPORTE
TOTAL, AL MES DICIEMBRE 2024	S/ 684,983.00
TOTAL, AL MES DICIEMBRE 2025	S/ 76,092.00
TOTAL, AL MES DICIEMBRE 2026	S/ 76,092.00
TOTAL, AL MES DICIEMBRE 2027	S/ 76,153.00
TOTAL	S/ 913,320.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafé
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📘 Municipalidad Distrital de Pítipu
✉ info@munipitipo.gob.pe

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2024-MDP/A.

Que, en mérito a ello, el Informe N°407-2024-MDP-SGPP de fecha 25 de abril del 2024, se ha realizado la nota de certificación presupuestal del SIAF N°324 por el importe total S/1,389,847.00 (Un millón trescientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete con 00/100)

Que, con proveído de la Gerencia Municipal de fecha 25 de abril del 2024, Gerencia Municipal remite los actuados solicitando la proyección del auto resolutivo correspondiente.

Estando las consideraciones expuestas y conforme de ello, y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Artículo 20° numeral 6), y Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pago actualizado del fraccionamiento de los fraccionamientos autorizado mediante la RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 073170093942 (ESSALUD) Y la RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 073170093943 (ONP). Según el detalle siguiente:

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NO 0730170093942 (ESSALUD)	
periodo	importe
TOTAL, AL MES DICIEMBRE 2024	S/. 704,864.00
TOTAL, AL MES DICIEMBRE 2025	S/ 78,300.00
TOTAL, AL MES DICIEMBRE 2026	S/ 78,300.00
TOTAL, AL MES DICIEMBRE 2027	S/ 78,240.00
TOTAL	S/ 939,704.00

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NO 0730170093943 (ONP).	
PERIODO	IMPORTE
TOTAL, AL MES DICIEMBRE 2024	S/ 684,983.00
TOTAL, AL MES DICIEMBRE 2025	S/ 76,092.00
TOTAL, AL MES DICIEMBRE 2026	S/ 76,092.00
TOTAL, AL MES DICIEMBRE 2027	S/ 76,153.00
TOTAL	S/ 913,320.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📘 Municipalidad Distrital de Pítipu
✉ info@munipitipo.gob.pe

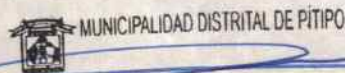
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2024-MDP/A.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándole a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.munipitipo.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Mgtr. Jorge Edwar Saucedo Barahona
ALCALDE